



Gobierno Regional  
del Callao

## **Resolución Gerencial General Regional N° 645 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 03 JUN. 2011

### **VISTOS:**

El Informe N° 664-2011-GRC/GA-OL de fecha 31 de mayo de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 551-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de mayo de 2011, se Aprueba en los artículos primero y segundo, las Especificaciones Técnicas, así como el Expediente de Contratación para el Proyecto de Inversión Pública "Rehabilitación y Mejoramiento de la Losa Deportiva Ubicada entre el AA.HH. Andrés Avelino Cáceres y el AA.HH. San Antonio, Margen Derecha de la Av. Morales Duárez, Provincia del Callao-Callao", a ser ejecutado por servicio, por el valor referencial total de S/198,837.39 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con 39/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas del 18%, y con un plazo de ejecución de 15 días calendario, a convocarse por el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, según el detalle siguiente:

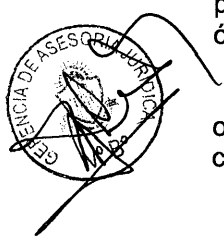
a) Total Componente Obras Civiles por S/.197,337.39 (Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 39/100 Nuevos Soles); b) Equipamiento por S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para el Servicio de Rehabilitación y Mejoramiento

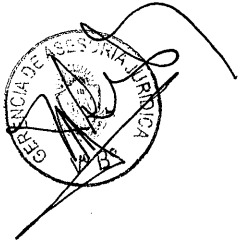


de la Losa Deportiva Ubicada entre el AA.HH Andrés Avelino Cáceres y el AA.HH. San Antonio-Margen Derecha de la Av. Morales Duarez, Provincia del Callao-Callao.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para el Servicio de Rehabilitación y Mejoramiento de la Losa Deportiva Ubicada entre el AA.HH Andrés Avelino Cáceres y el AA.HH. San Antonio-Margen Derecha de la Av. Morales Duarez, Provincia del Callao-Callao; el mismo que estará integrada por las siguientes personas:



**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. José Ángel Castro Fernández	Presidente.
Ing. Juan Córdova Córdor	Miembro.
Ing. Violeta Flores Arriola	Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Arq. Betty Ruesta García	Suplente.
Ing. Nicanor López Ruíz	Suplente.
CPC Antonio José Castro Luna	Suplente.

**Artículo Segundo.- El Comité Especial,** designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
  
 DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN  
 Gerente General Regional